



Resolución REC - 18 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 13 de enero de 2025.

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 796 del 8 de octubre de 2024 y 908 del 20 de noviembre de 2024; el Expediente N° 853/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de resmas de hojas de papel obra A4, 75 grs., a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS y del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 796/2024, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 44/2024, y por medio de la Resolución (R) N° 908/2024 fue aprobado su Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F.

Que el llamado a la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 44/2024 fue establecido para el día 6 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 18.289.600,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de CUATRO (4) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTITRÉS (23) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 54/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, fueron recibidas SIETE (7) propuestas pertenecientes a VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9; DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L., CUIT N° 30-70982894-7; M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4; ERRE DE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9; PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.YA., CUIT N° 30-53818652-6; FORMATO S.A., CUIT N° 30-63554243-4; y WALTER LEONARDO ALSINA, CUIT N° 20-23023218-1.



Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 908/2024, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 27 de diciembre del año 2024, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 15/2024, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por FORMATO S.A., CUIT N° 30-63554243-4; por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 15/2024 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 44/2024 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir el contrato a perfeccionar y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución exME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 44/2024 encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de resmas de hojas de papel obra A4, 75 grs., a solicitud de la



DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS y del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por FORMATO S.A., CUIT N° 30-63554243-4; por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 9.942.900,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 4°. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir el contrato a perfeccionar y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5°. - Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria R.0001.001.002.001.16.01.04.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6° - Registrar, comunicar y notificar a VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9; DISTRIBUIDORA PAPEL COM S.R.L., CUIT N° 30-70982894-7; M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4; ERRE DE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9; PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.YA., CUIT N° 30-53818652-6; FORMATO S.A., CUIT N° 30-63554243-4; y WALTER LEONARDO ALSINA, CUIT N° 20-23023218-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío KUSINSKY

Rector.

Hoja de firmas